



**TRIBUNAL SUPERIOR DE NEIVA**  
**SECRETARIA SALA CIVIL FAMILIA LABORAL**

[secsnei@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:secsnei@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**OFICIO No. 486**

**Neiva, 9 de Febrero de 2017**

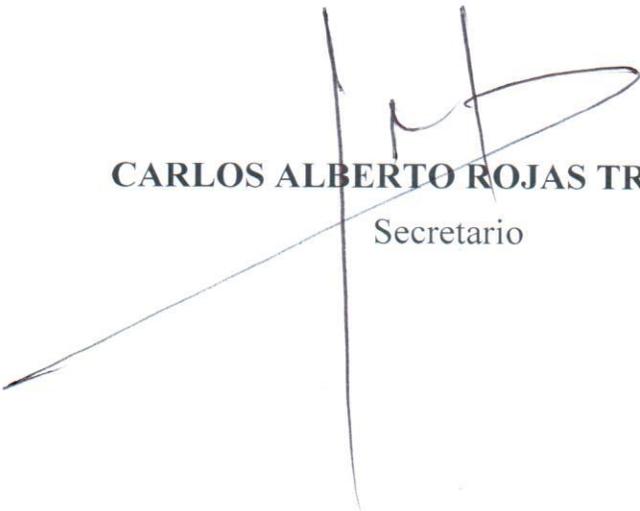
**Señores**  
**SOPORTE PÁGINA WEB RAMA JUDICIAL**  
**Bogotá D. C.**

**REF: Tutela de DUPERLY BASTIDAS GAITÁN**  
**contra JUZGADO QUINTO DE FAMILIA**  
**DE NEIVA Y OTRO (RAD. 41001-22-14-**  
**000-2017-00027-00).**

En cumplimiento a lo dispuesto en auto de la fecha, dictado dentro del amparo tutelar de la referencia, comedidamente solicito su valiosa colaboración, con el fin publicar en dicha página, el auto referido, junto con lo en él ordenado.

Agradezco su amable colaboración.

Atentamente,

  
**CARLOS ALBERTO ROJAS TRUJILLO**

Secretario

Ttb.

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE NEIVA  
SALA QUINTA DE DECISIÓN CIVIL FAMILIA LABORAL**

Proceso: TUTELA 1º INSTANCIA.  
Radicación: 41001-22-14-000-2017-00027-00.  
Demandante: DUPERLY BASTIDAS GAITÁN  
Demandado: JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE  
NEIVA Y QUINTO DE FAMILIA DE NEIVA

Neiva, diez (10) de febrero de dos mil diecisiete (2017)

Teniendo en cuenta lo informado por los secretarios del Juzgado Cuarto Civil Municipal de Neiva y Quinto de Familia de Neiva, respecto a la notificación personal de los Vinculados, el Despacho, DISPONE:

PRIMERO: Notificar el auto del 02 de febrero de 2017, proferido dentro del trámite de la referencia, a los herederos determinados e indeterminados del causante Oliverio Bastidas García que hagan parte del proceso de pertenencia adelantado en el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Neiva radicado bajo el número 2015-00580-00.

SEGUNDO: Notificar el auto del 02 de febrero de 2017, proferido dentro del trámite de la referencia, a las personas indeterminadas dentro del proceso de sucesión adelantado por Calixto Bastidas Gaitán y como causante el señor Oliverio Bastidas García en el Juzgado Quinto de Familia de Neiva radicado bajo el número 2015-00462-00.

TERCERO: Solicitar a la Unidad de Soporte de la Rama Judicial o a quien corresponda, que por intermedio de los encargados del mantenimiento o administración del portal web de la Rama Judicial, se publique en la sección noticias del inicio de la página, el aviso de notificación a las personas mencionadas en el numeral primero y segundo de esta providencia, junto con el auto de fecha 02 de febrero



25,

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE NEIVA  
SALA QUINTA DE DECISIÓN CIVIL FAMILIA LABORAL**

Proceso: TUTELA 1º INSTANCIA.  
Radicación: 41001-22-14-000-2017-00027-00.  
Demandante: DUPERLY BASTIDAS GAITÁN  
Demandado: JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE  
NEIVA Y QUINTO DE FAMILIA DE NEIVA

Neiva, dos (2) de febrero de dos mil diecisiete (2017)

Repartida a esta Sala de Decisión la acción de tutela citada en la referencia, por la presunta vulneración de los derechos fundamentales a la vida, la igualdad, a la salud, a la vivienda digna y a la propiedad, se **DISPONE**

1.- TRAMÍTESE la acción de tutela instaurada por la señora DUPERLY BASTIDAS GAITÁN en contra del JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE NEIVA Y JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE NEIVA.

2.- VINCULAR a este trámite al JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE NEIVA toda vez que dentro del proceso de pertenencia que allí se tramita, se discute acerca del bien objeto de debate.

3.- OFÍCIESE al JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE NEIVA, JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE NEIVA y CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE NEIVA para que en el término de dos (2) días, contados a partir de la notificación del presente proveído, se pronuncie sobre los hechos que constituyen el fundamento de la presente acción constitucional.

4.- VINCULAR a todos los intervinientes en el proceso de sucesión que se tramita en el JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE NEIVA, bajo la radicación No. 41001-31-10-005-2015-0462-00, y todos los intervinientes en el proceso de pertenencia que se tramita en el JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE NEIVA bajo la radicación

2015-00580-00, para que en el término de dos (2) días, contados a partir de la notificación del presente proveído, se pronuncien sobre los hechos que constituyen el fundamento de la presente acción constitucional.

5.- COMISIONAR al JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE NEIVA y al JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE NEIVA, para que a través del medio más expedito notifique la presente providencia a los aquí vinculados, remitiendo la respectiva constancia de notificación.

6.- SOLICITAR al JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE NEIVA y CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE NEIVA, que remitan a este Despacho en calidad de préstamo los expedientes relacionados en el numeral 3 de esta providencia.

7.- Tener como pruebas, las presentadas en el escrito de tutela.

8.- Entérese de esta decisión por el medio más expedito a las partes.

9.- Reconocer personería a la Dra. NATALIA ANDREA TOLEDO LAISECA identificada con cédula de ciudadanía N° 1.014.205.401 de Bogotá y T.P. 258741 del C.S. de la J., para actuar como apoderada judicial de la ACCIONANTE, en la forma y términos indicados en el memorial poder adjunto.

**NOTIFÍQUESE**

  
**EDGAR ROBLES RAMÍREZ**

Magistrado

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE NEIVA**  
**SALA CIVIL FAMILIA LABORAL**  
**SECRETARÍA**

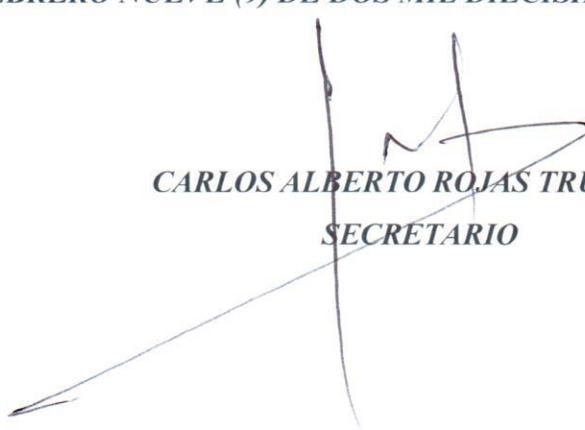
**AVISO:**

PARA NOTIFICAR DEL AUTO DEL 02 DE FEBRERO DE 2017, PROFERIDO DENTRO DEL TRÁMITE DE LA ACCIÓN DE TUTELA PROMOVIDA POR DUPERLY BASTIDAS GAITÁN EN CONTRA DE LOS JUZGADOS SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL Y QUINTO DE FAMILIA, AMBOS DE NEIVA, Y DE CONFORMIDAD CON LO ORDENADO EN PROVIDENCIA DE LA FECHA, A LOS HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DEL CAUSANTE OLIVERIO BASTIDAS GARCÍA QUE HAGAN PARTE DEL PROCESO DE PERTENENCIA ADELANTADO EN EL JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE NEIVA RADICADO BAJO EL NÚMERO 2015-00580-00; Y A LAS PERSONAS INDETERMINADAS DENTRO DEL PROCESO DE SUCESIÓN ADELANTADO POR CALIXTO BASTIDAS GAITÁN Y COMO CAUSANTE EL SEÑOR OLIVERIO BASTIDAS GARCÍA EN EL JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE NEIVA RADICADO BAJO EL NÚMERO 2015-00462-00.

PARTE PERTINENTE DEL AUTO DEL 2 DE FEBRERO DE 2017:

“ ... VINCULAR A TODOS LOS INTERVINIENTES EN EL PROCESO DE SUCESIÓN QUE SE TRAMITA EN EL JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE NEIVA, BAJO LA RADICACIÓN NO. 41001-31-10-005-2015-0462-00, Y TODOS LOS INTERVINIENTES EN EL PROCESO DE PERTENENCIA QUE SE TRAMITA EN EL JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE NEIVA BAJO LA RADICACIÓN 2015-00580-00, PARA QUE EN EL TÉRMINO DE DOS (2) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, SE PRONUNCIEN SOBRE LOS HECHOS QUE CONSTITUYEN EL FUNDAMENTO DE LA PRESENTE ACCIÓN CONSTITUCIONAL. ... (FDO) EDGAR ROBLES RAMÍREZ – MAGISTRADO -”

*NEIVA, FEBRERO NUEVE (9) DE DOS MIL DIECISIETE (2017).*

  
**CARLOS ALBERTO ROJAS TRUJILLO**  
**SECRETARIO**